



REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

GESTION INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR GEINCOM S.A

CUANTIA:

INDETERMINADA

NF

DI, 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece el doctor Ernesto Chiriboga Merino en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía GESTION INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR GEINCOM S.A. según consta del nombramiento que se agrega como habilitante.- El compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta el documento de identidad y dice que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **Señor**

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de reforma de estatutos sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura el doctor Ernesto Chiriboga Merino, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía GESTION INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR GEINCOM S.A. El compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, hábil en derecho, domiciliado en la ciudad de Quito, D.M. y legitima su comparecencia con el nombramiento que como habilitante se agrega. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno:**

La compañía GESTION INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR GEINCOM S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, el uno (1) de marzo de dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta (30) de marzo de dos mil cuatro.- **Dos:** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de GESTION INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR GEINCOM S.A., en sesión celebrada el diecisiete (17) de agosto de dos mil once, copia de cuya acta se agrega como documento habilitante, aprobó la reforma de los estatutos sociales de la compañía. Así mismo se autorizó al Gerente General de la compañía a otorgar la correspondiente Escritura Pública y a realizar los actos necesarios para su perfeccionamiento. **TERCERA.-**

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES: El doctor Ernesto Chiriboga Merino, en su calidad de Gerente General de la

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



compañía GESTION INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR GEINCOM S.A. realiza la siguientes declaraciones juramentadas: **Uno:** La compañía GESTION INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR GEINCOM S.A. a la fecha de la presente escritura pública, no es contratista del Estado ni de ninguna de las instituciones del Estado señaladas en la Constitución Política.- **Dos:** Se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía GESTION INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR GEINCOM S.A., de tal manera que en adelante diga: "ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto social lo siguiente: a) La prestación de servicios como agente de aduana; b) Agenciar, gestionar, diligenciar y en general tramitar, de todo asunto que se refiera a materia tributaria y aduanera, para este efecto la Compañía, podrá presentarse ante las autoridades tributarias y aduaneras del país, mediante agentes fedatarios de aduanas y cursar todas las peticiones y solicitudes que sean necesarias ante cualquier Autoridad Pública del Ecuador, ya sea en nombre propio o de terceros, sean estos, personas naturales o jurídicas; c) Importar o exportar, máquinas, equipos, piezas, partes, repuestos, insumos y bienes fungibles, destinados a cualquier actividad industrial o productiva, ya sea ésta manufacturera, de tecnología, de alimentos, de ensamblaje, petrolera o de cualquier especie, a nombre propio o de terceros; d) Coordinar la logística marítima, aérea o terrestre, desde cualquier país del mundo, hasta el Ecuador y viceversa, que se refiera al transporte, tránsito, importación o exportación de cualquier artículo, bien o producto, para lo cual podrá contratar, dentro o fuera del territorio nacional, a cualquier empresa o persona, que provean los servicios que sean requeridos para este efecto; e) Prestar servicios de asesoría legal

14 5229.05

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

en cualquier materia, a personas naturales o jurídicas; para este efecto, podrá patrocinar cualquier clase de juicio, en especial pero no limitadas a ellas, en las áreas tributaria y aduanera, ya sea en calidad de actor o demandado, mediante uno o varios de los profesionales del Derecho debidamente colegiados y aptos para ejercer el indicado patrocinio, así mismo podrá conferirse, a favor de un abogado o profesional del Derecho de esta compañía, procuración judicial; la compañía podrá, mediante un profesional del derecho, patrocinar a cualquier persona natural o jurídica, en reclamos, solicitudes o peticiones, ante cualquier Autoridad o Entidad de la Administración Pública del Ecuador; f) En general prestar servicios a terceros, sean estos personas naturales o jurídicas, en todo lo relacionado o vinculado a cualquier actividad de Comercio Exterior.- Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá actuar como asesora, representante, proveedora o contratista de personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras. Podrá comprar o intercambiar tecnología, importar o exportar, comercializar y distribuir, equipos, implementos, materiales, insumos, piezas, repuestos, o cualquier otro bien y realizar inversiones que le permitan el ejercicio de sus actividades, y firmar convenios o contratos de cualquier naturaleza, incluso de asociación, con, entidades públicas, personas naturales o jurídicas, dentro o fuera del territorio de la República del Ecuador, pudiendo realizar toda clase de transacciones, actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas o de terceros países, necesarios para el cumplimiento de su objeto social."

CUARTA.- INVERSION Y NACIONALIDAD DEL ACCIONISTA: Los actuales accionistas de la compañía GESTION INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR GEINCOM S.A. son de nacionalidad ecuatoriana.- Usted señor Notario, se

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. - Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora María de Lourdes Ferro A., Abogada con matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos veinte y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí, el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

DR. ERNESTO CHIRIBOGA MERINO

C.I.# 170592324-9

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4317 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140 Quito, a 22 ABR. 2009

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten Signature]
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Es compulsada de la copia que en 1 foja(s) me fue presentada.- Quito a,

[Handwritten Signature]
17 ABR. 2011

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GESTION INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR GEINCOM S.A.

En la ciudad de Quito, D.M., a los 17 días del mes de agosto de 2011, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Av. Naciones Unidas 1084 y Av. Amazonas, Edificio Banco La Previsora, Torre B, oficina 509, siendo las 9h00, se reúnen los accionistas de la compañía con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Accionistas:



Asisten a esta Junta las siguientes personas:

- a) El doctor Ernesto Chiriboga Merino, por sus propios y personales derechos, en representación de 799 acciones de US\$ 1 cada una.
- b) El señor Cesar Armando Herrera Campuzano, por sus propios y personales derechos, en representación de 1 acción de US\$ 1 cada una.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, los asistentes resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Preside la Junta el doctor Ernesto Chiriboga Merino y actúa como secretaria la doctora María de Lourdes Ferro A., por decisión de los presentes.

Por secretaría se deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

A continuación el Presidente expresa que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta Universal, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

Punto Único: Conocer y resolver sobre la Reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía "Objeto Social".

En atención a lo expuesto, la Junta manifiesta su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

Punto Único: Conocer y resolver sobre la Reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía "Objeto Social"

Toma la palabra el señor Presidente, quien sugiere a los presentes modificar el objeto social de la compañía de tal manera de incluir en las actividades especificadas en el estatuto social "la prestación de servicios como agente de aduana". Luego de algunas deliberaciones los accionistas presentes aceptan la

No habiendo otro asunto que tratar, a las 10h30 el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

A las 10h45 se reinstala la sesión con la presencia de los accionistas anotados al inicio. Por secretaría se da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada y sin modificaciones.

El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de los accionistas, el Presidente y la Secretaria que certifica.



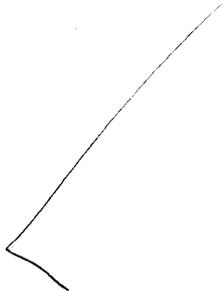
Dr. Ernesto Chiriboga Merino
Presidente Ad-hoc

Dra. María de Lourdes Ferro A.
Secretaría Ad-hoc

Los Accionistas:

Dr. Ernesto Chiriboga Merino

Sr. Cesar A. Herrera Campuzano



sugerencia dada por el señor Presidente y resuelven por unanimidad modificar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía de tal manera que en adelante diga:

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto social lo siguiente: a) La prestación de servicios como agente de aduana; b) Agenciar, gestionar, diligenciar y en general tramitar, de todo asunto que se refiera a materia tributaria y aduanera, para este efecto la Compañía, podrá presentarse ante las autoridades tributarias y aduaneras del país, mediante agentes fedatarios de aduanas y cursar todas las peticiones y solicitudes que sean necesarias ante cualquier Autoridad Pública del Ecuador, ya sea en nombre propio o de terceros, sean estos, personas naturales o jurídicas; c) Importar o exportar, máquinas, equipos, piezas, partes, repuestos, insumos y bienes fungibles, destinados a cualquier actividad industrial o productiva, ya sea ésta manufacturera, de tecnología, de alimentos, de ensamblaje, petrolera o de cualquier especie, a nombre propio o de terceros; d) Coordinar la logística marítima, aérea o terrestre, desde cualquier país del mundo, hasta el Ecuador y viceversa, que se refiera al transporte, tránsito, importación o exportación de cualquier artículo, bien o producto, para lo cual podrá contratar, dentro o fuera del territorio nacional, a cualquier empresa o persona, que provean los servicios que sean requeridos para este efecto; e) Prestar servicios de asesoría legal en cualquier materia, a personas naturales o jurídicas; para este efecto, podrá patrocinar cualquier clase de juicio, en especial pero no limitadas a ellas, en las áreas tributaria y aduanera, ya sea en calidad de actor o demandado, mediante uno o varios de los profesionales del Derecho debidamente colegiados y aptos para ejercer el indicado patrocinio, así mismo podrá conferirse, a favor de un abogado o profesional del Derecho de esta compañía, procuración judicial; la compañía podrá, mediante un profesional del derecho, patrocinar a cualquier persona natural o jurídica, en reclamos, solicitudes o peticiones, ante cualquier Autoridad o Entidad de la Administración Pública del Ecuador; f) En general prestar servicios a terceros, sean estas personas naturales o jurídicas, en todo lo relacionado o vinculado a cualquier actividad de Comercio Exterior.- Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá actuar como asesora, representante, proveedora o contratista de personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras. Podrá comprar o intercambiar tecnología, importar o exportar, comercializar y distribuir, equipos, implementos, materiales, insumos, piezas, repuestos, o cualquier otro bien y realizar inversiones que le permitan el ejercicio de sus actividades, y firmar convenios o contratos de cualquier naturaleza, incluso de asociación, con, entidades públicas, personas naturales o jurídicas, dentro o fuera del territorio de la República del Ecuador, pudiendo realizar toda clase de transacciones, actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas o de terceros países, necesarios para el cumplimiento de su objeto social."

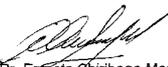
La Junta autoriza además al Gerente General de la compañía a otorgar la correspondiente Escritura Pública y a realizar los actos necesarios para su perfeccionamiento.

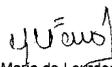
2/4

LISTA DE ASISTENTES

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GESTION INTEGRAL DE
COMERCIO EXTERIOR GEINCOM S.A.
CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DE 2011

Nombre del Accionista	No. de Acciones	Capital suscrito y pagado US\$	No. de Votos	Firma
Dr. Ernesto Chiriboga Merino	799	799	799	
Sr. Cesar Armando Herrera Campuzano	1	1	1	
TOTAL	800	800	800	


Dr. Ernesto Chiriboga Merino
Presidente Ad-hoc


Dra. María de Lourdes Ferro A.
Secretaria Ad-hoc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACION No. **170592324-9**

APPELLIDOS Y NOMBRES: **CHIRIBOGA GALLEGOS GUILLERMO ERNESTO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1988-11-23**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**
 AURA VICTORIA
 JIMENEZ SOLIS




-7-

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN **EMPLEADO PARTICULAR** E24439442

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CHIRIBOGA GALLEGOS GUILLERMO ERNESTO**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MERINO LEON LUCILA ENRIQUETA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO**
2010-08-23

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-08-23**

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

080-0047 **1705923249**
 NÚMERO CÉDULA

CHIRIBOGA MERINO ERNESTO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA

[Signature]

EL PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA




Notaría 29na

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 Notario Abogado



QUITO

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
GESTION INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR GEINCOM S.A.,
firmada y sellada en Quito a, diecinueve de Agosto del año
dos mil once.-

RSV

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

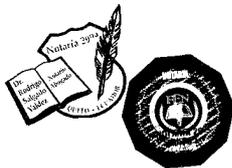


Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

RSV

ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.003837, dictada por la Superintendencia de Compañías el 31 de Agosto del año 2011, fue aprobada la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía **GESTION INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR GEINCOM S.A.**, celebrada en esta Notaría el 17 de Agosto del año 2011.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito a 07 de septiembre del año 2011.-

[Signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



NF



Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.-
Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA GESTION INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR GEINCOM S.A., otorgada en esta Notaria, el primero de marzo del dos mil cuatro; de su escritura pública de: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA COMPAÑIA, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ, el diecisiete de agosto del dos mil once; de su Aprobación mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.11.003837, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el treinta y uno de agosto del dos mil once.- Quito a, catorce de septiembre del dos mil once.



Notaria 17

[Signature]
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



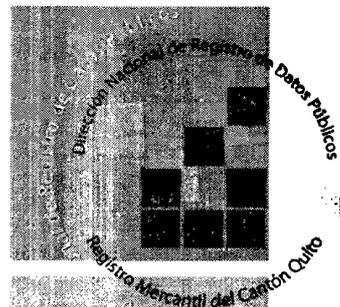
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Asociados S.A.
Dr. Remigio Poveda Vargas

6000010

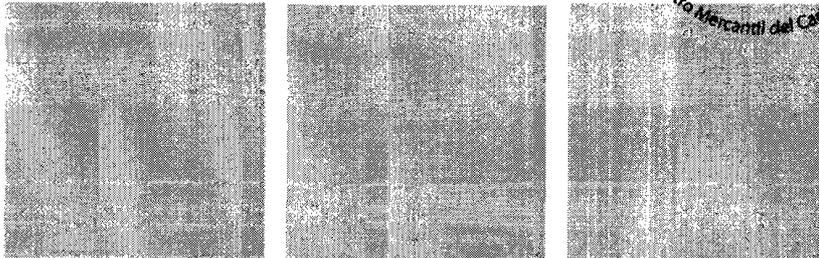


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 31 de agosto del 2.011, bajo el número **3159** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 809 del Registro Mercantil de treinta de marzo del año dos mil cuatro, a fs 671 vta., Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GESTIÓN INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR GEINCOM S. A.**", otorgada el 17 de agosto del 2.011, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **41123.-** Quito, a veinte de septiembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-y





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

000011

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.003837

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de Agosto de 2011, que contiene la reforma de estatutos de GESTION INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR GEINCOM S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.3706 de 30 de Agosto de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

RESUELVE:

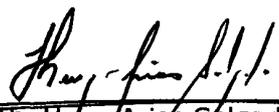
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de GESTION INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR GEINCOM S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de Agosto de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Noveno y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

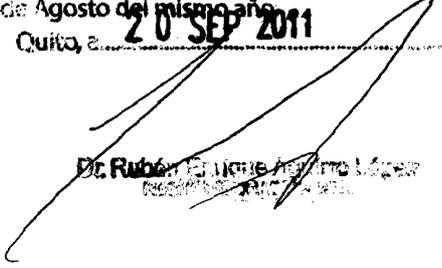
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 de Agosto de 2011


Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

CSM/EAdB.
EXP. 151438
Tr. 01.1.11.000898



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente
Resolución, bajo el No. 3159
del **REGISTRO MERCANTIL**, tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a **20 SEP 2011**


Dr. Rubén Enrique Jiménez López
Registrador Mercantil

